

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

14 DIC 2021

Filiación Extramatrimonial 2019-0583

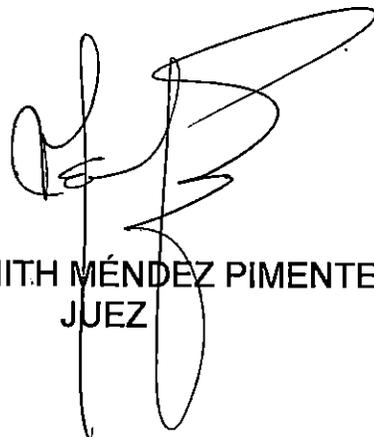
Incorporar al proceso el comunicado procedente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. En conocimiento.

Respecto a la aclaración solicitada por la entidad mencionada se le informa que el señor FELIX ANTONIO GARCIA GARZON, identificado con c.c. No. 93.358.126, presentó demanda de filiación natural, contra los herederos determinados EVA MARIA GARCÍA SOLAQUE, BELEN GARCIA DE VARGAS, ANA TULIA SOLAQUE DE VAQUERO Y GRISELDA GARCÍA DE RODRIGUEZ e indeterminado del causante FELIX ANTONIO GARCIA SOLAQUE (presunto padre del demandante).

Mediante acta de defunción aportada al plenario, se verifica que el demandante FELIX ANTONIO GARCIA GARZÓN falleció el día 18 de agosto de 2020, suceso comunicado por parte de la clínica "CLINICA NUESTRA" de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) de fecha 27 de agosto de 2020, informando que las muestras de sangre del difunto mencionado, se encuentra guardada en un tubo seco el cual Medicinal Legal puede solicitar y reclamar (correo electrónico [servicioalcliente@clinicanuestra.com](mailto:servicioalcliente@clinicanuestra.com))

En consecuencia la prueba genética a practicar es entre el causante (demandante) FELIX ANTONIO GARCIA GARZÓN, las demandadas EVA MARIA GARCÍA SOLAQUE, BELEN GARCIA DE VARGAS, ANA TULIA SOLAQUE DE VAQUERO Y GRISELDA GARCÍA DE RODRIGUEZ, y el también causante presunto padre del demandado GARCIA GARZON, el difunto FELIX ANTONIO GARCIA SOLAQUE, restos óseos que se encuentran en el Cementerio Jardines del Apogeo de la ciudad de Bogotá D.C. lote 1071 – sección 4- Jardín Esperanza. **Oficiar.**

NOTIFÍQUESE (2).



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 14 DIC 2021

Filiación Extramatrimonial 2019-0583

Ante el fallecimiento del demandante señor FELIX ANTONIO GARCIA GARZON, demostrado en el proceso con el acta de defunción incorporada al expediente y para los fines previstos en el artículo 68 del Código General del Proceso, se requiere a la apoderada del mencionado, Dra. RITA SULIMA PEÑA DIAZ, para que ponga en conocimiento del proceso, los nombres completos y direcciones de los herederos o sucesores procesales del difunto, indicando la dirección física y electrónica donde reciben notificaciones y se allegue prueba de la calidad de los mismos, es decir los registros civiles de nacimiento, para acreditar el parentesco con el susodicho. Comunicar al correo electrónico de la Togada [-ritasuli29@hotmail.com-](mailto:-ritasuli29@hotmail.com-).

NOTIFÍQUESE (2).



MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ